

RESOLUCIÓN No. 194 de 2026
(16 de abril)

"Mediante la cual se corrigen las Resoluciones N° 325 de 2025 y N° 174 de 2026"

**LA Rectora de la
INSTITUCIÓN UNINIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR**
En ejercicios de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por
las Ordenanzas 035 de 1990 y 16 de 2008, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, es una institución de educación superior pública departamental, comprometida con el cumplimiento de la normativa estatal.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011- CPACA- dispone: **"Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que mediante Resoluciones No. 325 de 04 de junio de 2025 y No. 174 de 27 de marzo de 2026, cada una de ellas en su Artículo 1° "Estableció a partir del 1° de enero de cada vigencia, la escala de asignación básica mensual para los empleos correspondientes a la planta de personal de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 0620 de fecha 3 de junio de 2025 y 0323 de fecha 25 de marzo de 2026 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que revisado el cuadro contentivo de la Escala Salarial por nivel jerárquico, correspondiente a las diversas categorías de empleos, se pudo determinar que en la Resolución N° 325 de 04 de junio de 2025, al Grado 11 del Nivel Directivo, por un error de digitación se le asignó un monto de \$14.525.138, siendo el valor correcto \$14.525.397 y en la Resolución No. 174 de 27 de marzo de 2026 al tomar como base el salario de la vigencia anterior para aplicar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al Grado 11 del Nivel directivo en 2026, se repitió el error de digitación estableciendo, para el grado salarial que nos ocupa, la suma de \$ 15.433.090, siendo el valor correcto \$15.542.174.

Que en aras de determinar claramente cuál es el monto salarial que realmente corresponde al Grado 11 del Nivel Directivo de la Planta de empleos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, es menester corregir la contentiva de las Escalas Salariales de cada vigencia enunciada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó y revisó	Edgardo Polo Cañarete	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Consuelo Medellín Gaitán	Jefe Recursos Humanos	
Proyectó	Consuelo Gaitán de M.	Asesora externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

RESOLUCIÓN No. 194 de 2026

(16 de abril)

"Mediante la cual se corrigen las Resoluciones N° 325 de 2025 y N° 174 de 2026"

RESUELVE

Artículo 1. El Artículo 1º de la Resolución N° 325 de 04 de junio de 2025, quedará así:

"**Artículo 1º.** Establecer, a partir del 1º de enero de 2025 la siguiente escala de asignación básica para los empleos correspondientes a la Planta de Personal de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0620 de fecha 3 de junio de 2025, proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública:

Escala Salarial 2025

Grado salarial	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
1	\$ 4.759.545	\$ 8.573.433	\$ 3.399.675	\$ 4.476.164	\$ 1.758.074
2	\$ 6.119.416	\$ 9.247.117	\$ 4.079.610		\$ 2.077.538
3	\$ 6.799.350	\$ 10.084.536	\$ 4.759.545		\$ 2.232.647
4	\$ 7.635.935	\$ 11.096.540	\$ 5.439.480		\$ 2.415.758
5	\$ 8.017.350		\$ 6.296.962		\$ 2.565.439
6	\$ 8.573.433		\$ 6.762.878		\$ 2.682.144
7	\$ 9.430.773		\$ 7.439.166		\$ 2.855.516
8	\$ 10.777.182				\$ 3.053.199
9	\$ 11.758.274				\$ 3.188.947
10	\$ 13.913.711				\$ 3.750.461
11	\$ 14.525.397				
12	\$ 17.146.864				
13	\$ 21.610.381				

Artículo 2. El Artículo 1º de la Resolución N° 174 de 27 de marzo de 2025, quedará así:

"**Artículo 1º.** Establecer, a partir del 1º de enero de 2026 la siguiente escala de asignación básica para los empleos correspondientes a la Planta de Personal de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0323 de fecha 25 de marzo de 2025, proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública:

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó y revisó	Edgardo Polo Cañarete	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Consuelo Medellín Gaitán	Jefe Recursos Humanos	
Proyectó	Consuelo Gaitán de M.	Asesora externa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

RESOLUCIÓN No. 194 de 2026
(16 de abril)

"Mediante la cual se corrigen las Resoluciones N° 325 de 2025 y N° 174 de 2026"

Escala Salarial 2026

Grado salarial	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
1	\$ 5.092.713	\$ 9.173.572	\$ 3.637.652	\$ 4.789.497	\$ 1.881.139
2	\$ 6.547.774	\$ 9.894.414	\$ 4.365.183		\$ 2.222.965
3	\$ 7.275.305	\$ 10.790.454	\$ 5.092.713		\$ 2.388.933
4	\$ 8.170.450	\$ 11.873.297	\$ 5.820.244		\$ 2.584.861
5	\$ 8.783.235		\$ 6.737.748		\$ 2.745.020
6	\$ 9.173.572		\$ 7.236.279		\$ 2.869.895
7	\$ 10.090.928		\$ 7.959.908		\$ 3.055.402
8	\$ 11.531.585		\$ 8.755.899		\$ 3.266.922
9	\$ 12.581.353		\$ 8.931.016		\$ 3.412.173
10	\$ 14.887.670				\$ 4.012.994
11	\$ 15.542.174				
12	\$ 18.347.146				
13	\$ 23.123.053				

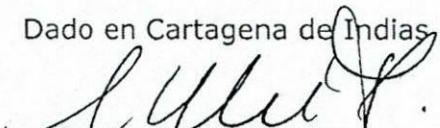
Artículo 3. Los demás artículos de la Resoluciones N° 325 de 04 de junio de 2025 y N° 174 de 27 de marzo de 2026, conservan su texto original.

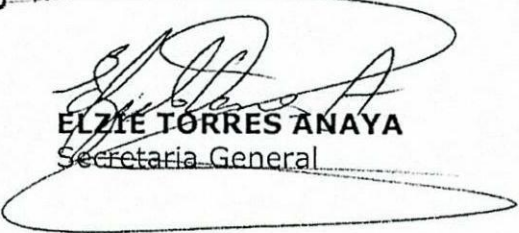
Artículo 4. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

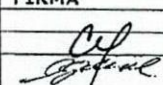
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C.

16 ABR 2026


SACRA NADER DAVID
Rectora


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó y revisó	Edgardo Polo Cañarete	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Consuelo Medellín Gaitán	Jefe Recursos Humanos	
Proyectó	Consuelo Gaitán de M.	Asesora externa	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.